Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 294

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 8

BUENOS AIRES, 19 MAR 2008

VISTO la Resolución Ministerial Nº 175 del año 2001, por la que se crea el "PREMIO PRESIDENCIAL DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS SOLIDARIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se crea un premio como incentivo a las Instituciones de Educación Superior que desarrollan prácticas educativas solidarias que tiendan a la formación integral de los estudiantes como ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creativos y transformadores de la sociedad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Título I, Artículo 1º, de la Ley Nº 24.521, la Educación Superior comprende las Instituciones de Formación Superior, Universitarias o no Universitarias, Nacionales, Provinciales o Municipales, tanto de gestión estatal como privada.

Que en correspondencia con los principios inspiradores de la Política Educativa que impulsa este Ministerio, la promoción de la solidaridad como práctica educativa, adquiere significación para estimular la participación de las Instituciones de Educación Superior y coadyuvar al mejoramiento de la calidad y la equidad a través de prácticas educativas solidarias.

Que con el propósito de impulsar la solidaridad en el citado sistema, resulta trascendente otorgar un reconocimiento específico a las Instituciones y a sus integrantes, cuando reúnan las condiciones que permitan su distinción.

Que el lanzamiento del Premio implicará gastos para la organización de eventos y

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 294

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 9

su difusión en las diversas instancias.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a los gastos contemplados en la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios t.o. 1992, modificado por la Ley Nº 25.237.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al "PREMIO PRESIDENCIAL PRÁCTICAS EDUCATIVAS SOLIDARIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2008" destinado a conceder distinciones a las Instituciones del Sistema de Educación Superior en proyectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de sectores sociales vulnerables apelando a los conocimientos científicos construidos en esas instituciones.

ARTÍCULO 2º.- Los premios a otorgar consistirán en: UN (1) Primer Premio integrado por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00); UN (1) Segundo Premio integrado por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00); UN (1) Tercer Premio integrado por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00); TRES (3) Menciones de Honor integradas, cada una de ellas por PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) y DOCE (12) Menciones Especiales de PESOS DOCE MIL ($12.000,00). En todos los casos los premios serán empleados para contribuir a la sustentabilidad anual de las prácticas solidarias premiadas.

ARTÍCULO 3º.- El premio se regirá por las BASES PARA EL CONCURSO "PREMIO PRESIDENCIAL DE PRÁCTICAS SOLIDARIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2008",

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 294

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 10

que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN SOLIDARIA dependiente de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES y la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS tendrán a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la implementación de este premio.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que origine el cumplimiento del ARTÍCULO 2° serán atendidos con créditos previstos en el Programa 99 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 4 del presupuesto para el ejercicio 2008, por lo que deberá preverse su afectación a los efectos de su compromiso y devengamiento a la fecha de entrega de los premios.

ARTÍCULO 6º.- El PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN SOLIDARIA dependiente de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES invitará a tres miembros de hasta VEINTICINCO (25) de las instituciones mejor calificadas para que puedan concurrir a la entrega del Premio, y para que presenten las prácticas solidarias galardonadas en el marco del XI SEMINARIO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO, a realizarse los días 19 y 20 de agosto del presente año en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 7º.- Por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA se procederá a liquidar y abonar la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) al PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN SOLIDARIA con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir las erogaciones necesarias para la organización del acto de lanzamiento y de las actividades vinculadas a su difusión, distribución de material y evaluación de los proyectos.

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO

Ministerio de Educación

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, serán imputados al Programa 33 – Actividad 09 – inciso 3 – Principal 9 - Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1 1 del presupuesto vigente para el ejercicio 2008.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 294

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

BASES para la presentación al

PREMIO PRESIDENCIAL "PRÁCTICAS EDUCATIVAS SOLIDARIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR" 2008

La Sra. Presidenta de la Nación convoca a participar del Premio Presidencial "Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior" 2008, a todas las instituciones de Educación Superior que están desarrollando prácticas educativas solidarias e integren el *aprendizaje académico* de los estudiantes con el *servicio solidario a la comunidad.*

Los objetivos del Premio son:

- Relevar y reconocer las prácticas educativas solidarias en curso en la Educación Superior, para contribuir a su promoción, replicación en el conjunto del sistema y a su difusión masiva.
- Reconocer a las instituciones de Educación Superior que mejor integren el aprendizaje académico de los estudiantes con el servicio solidario a la comunidad.
- Favorecer la articulación entre las instituciones de Educación Superior y las diversas organizaciones de la sociedad civil.
- Contribuir a la formación de profesionales conocedores de las necesidades de la comunidad y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa.

1- Podrán participar del Premio Presidencial "Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior" 2008 todas las instituciones de Educación Superior universitaria y no universitaria del país, de gestión estatal o privada debidamente reconocidas, que estén desarrollando prácticas educativas solidarias durante el ciclo lectivo 2007 y/o 2008.

1.a) Podrán volver a presentarse todas las Prácticas educativas solidarias que fueron presentadas a la convocatoria 2006 del Premio Presidencial "Prácticas Educativas Solidarias en la Educación Superior", excepto las que fueron reconocidas con los tres primeros premios.

1.b) Las instituciones educativas de nivel superior que fueron acreedoras de los tres primeros premios 2006 sólo podrán volver a presentarse con **otra** Práctica educativa solidaria distinta de la reconocida en esa oportunidad.

1.c) También podrán presentarse al Premio Presidencial 2008 todos los proyectos que hayan participado en la convocatoria del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, siempre y cuando estén en ***efectiva ejecución*** y presenten una clara ***vinculación con contenidos curriculares*** propios de las carreras que cursan los estudiantes voluntarios involucrados. La presentación deberá ajustarse a los requerimientos de estas bases y su respectivo formulario y guía de presentación.

2- Los premios a otorgar consistirán en: UN (1) Primer Premio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000.-); UN (1) Segundo Premio de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-); UN (1) Tercer Premio de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-);TRES (3) Menciones de Honor de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) cada una y DOCE (12) Menciones Especiales de PESOS DOCE MIL ($12.000.-) cada una. En todos los casos el total de los premios deberá ser utilizado para el desarrollo y optimización de la práctica solidaria distinguida, o para el inicio o desarrollo de otras prácticas educativas solidarias a cargo de los mismos responsables directos de la práctica premiada.

3- Los premios y/o menciones podrán declararse desiertos y en consecuencia, no hacerse efectivos, ya sea por falta de presentación de prácticas o por no reunir las condiciones previstas en estas bases.

4- Las prácticas presentadas deben haber estado en EFECTIVA EJECUCIÓN durante el año lectivo 2007 y/o 2008 y haberse iniciado antes del 30 de junio de 2008.

5- Es requisito para concursar, presentar la práctica de acuerdo con el Formulario y la Guía de Presentación de Prácticas Educativas Solidarias. Las instituciones podrán adjuntar otros materiales que consideren relevantes. Los materiales enviados no serán devueltos en ningún caso. La sola participación implica la autorización a la difusión y/o publicación total y/o parcial de los mismos por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

6- Las autoridades de la unidad académica deberán detallar en el Formulario el destino específico que se comprometen a dar al dinero del Premio, en caso de obtenerlo. El mismo será entregado a la unidad académica acreedora del reconocimiento, con el fin de desarrollar y extender la práctica presentada, o para el inicio de una nueva práctica educativa solidaria

7- La Práctica educativa solidaria deberá estar avalada con la firma y sello de la máxima autoridad de la unidad académica (Decano de la Facultad o equivalente, en el caso de las Universidades, o Rector en el caso de los Institutos de Educación Superior). Se consignará asimismo nombre y datos de contacto de los /las docentes a cargo directo de la práctica educativa solidaria.

8- La recepción de presentaciones se realizará **hasta el día 30 de junio de 2008** en las oficinas del Programa Nacional Educación Solidaria. Ministerio de Educación: **Montevideo 950, 1° Piso (C1019ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Teléfono: (011) 4129-1000 interno 7474. Se considerará como fecha de recepción la del matasellos, o la del recibo firmado en las oficinas del Programa Nacional Educación Solidaria para aquellos formularios entregados en mano.

9- Todas las instituciones que participen en el Premio Presidencial "Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior" 2008 aceptan las bases de esta convocatoria, así como las resoluciones del Jurado, el que juzgará en instancia única y sin recurso de reconsideración ni apelación.

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 14

RESOLUCION Nº 294

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS SOLIDARIAS:

- Completar el Formulario que se encuentra en el sitio www.educ.ar * siguiendo las instrucciones de la Guía alojada en el mismo sitio y enviarlo por Internet. Al completar este procedimiento se le asignará automáticamente un número de orden.
- Imprimir dicho Formulario, indicando el número de orden adjudicado. Así mismo, indicar claramente el número de orden en el extremo superior derecho de la carátula de la presentación de la práctica solidaria desarrollada de acuerdo con la Guía.
- Enviar el Formulario impreso junto con la Práctica educativa solidaria desarrollada de acuerdo a las indicaciones de la Guía de Presentación, y los materiales ampliatorios que eventualmente se adjunten.

Información:

- La Sra. Presidenta de la Nación hará entrega de los premios a las instituciones educativas que resulten ganadoras en agosto de 2008. Los protagonistas de las prácticas educativas solidarias premiadas las presentarán públicamente en el marco del XI Seminario Internacional "Aprendizaje y Servicio Solidario", a realizarse los días **27 y 28 de agosto de 2008** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La evaluación y selección de las prácticas premiadas será realizada por los equipos técnicos del Programa Nacional Educación Solidaria de la Unidad de Programas Especiales del Ministerio de Educación.

Para **consultas** dirigirse a:

Programa Nacional Educación Solidaria. Unidad de Programas Especiales.
Ministerio de Educación.
Montevideo 950, 1° Piso.
(C1019 ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono: (011) 4129-1000 int. 7474 (Área Instituciones Educativas Solidarias)
Correo electrónico: premiosolidario2008@me.gov.ar

* En caso de no poder completar el formulario a través del sitio www.educ.ar, completar el formulario disponible en formato Word en los siguientes sitios de Internet del Ministerio de Educación: **www.me.gov.ar/edusol** o **www.me.gov.ar/spu** y enviarlo por correo postal.